



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
05/03/2025



Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

CONVENIO 2025 SUBVENCIÓN DE GASTOS ORDINARIOS de la Sociedad Recreativa Cultural y Deportiva Larrazkoa

REUNIDOS

De una parte D. Manuel Romero Pardo, en representación del Ayuntamiento del Valle de Aranguren en su calidad de Alcalde-Presidente.

De otra parte, D. Mikel Equiza Garciriain con [REDACTED], en calidad de presidente y en representación de Sociedad Recreativa Cultural y Deportiva Larrazkoa, con CIF G31459167 y domicilio en C/ Larrasko 1 Bajo – 31192 Labiano.

Ambas partes se reconocen con competencia y capacidad para formalizar el presente convenio, a cuyo fin se acuerdan los siguientes puntos:

CLAUSULAS:

El objetivo de este convenio es el fomento de la actividad social y cultural del concejo de Labiano.

LA SOCIEDAD DE LABIANO se compromete a:

- Fomentar la participación de la ciudadanía del concejo de Labiano, potenciando sus habilidades personales y sociales.
- Siempre que no se comprometan las propias del concejo y de la sociedad Larrazkoa, ceder el uso de la Sala del Concejo para actividades promovidas por el ayuntamiento y en caso de necesitar la sala que utiliza la Asociación, se les comunicará y se acordarán las medidas oportunas si fueran necesarias.
- Realizar todas las actividades y cursos que puedan surgir siempre que se disponga de espacio y presupuesto para su realización.
- Acoger las diferentes sugerencias, tanto particulares como de otras entidades.
- Utilizar el euskera con arreglo a la ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal del Valle de Aranguren en las comunicaciones relacionadas con las actividades objeto del presente convenio.
- Trabajar para una participación igualitaria de hombres y mujeres en sus organismos y en las actividades públicas que plantee y tomar en consideración las medidas y recomendaciones que el ayuntamiento vaya incorporando en su plan de igualdad.
- La entidad deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AE32 WYM9 P2FE RQTE

CONVENIO LARRAZKOA 2025 - SEFYCU 149597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
05/03/2025



FIRMADO POR

MIKEL EQUITZA GARCIRAIN
06/03/2025

- No podrá tener pendiente justificación de importes de subvenciones recibidas en años anteriores.

El **Ayuntamiento** por su parte, se compromete a:

- Abonar con carácter de subvención la cantidad de 2400 € correspondientes la mitad de los gastos de luz, agua, gas y residuos del año 2025.
- A la firma de este convenio se ingresará el 50% del gasto previsto para el 2024. El ingreso será en el número de cuenta [REDACTED]
- El resto (1200 €) se abonará, si procede, en enero de 2026, tras la entrega de los justificantes de los gastos del año 2025.

Justificación:

La entidad deberá presentar por medio del registro electrónico del Ayuntamiento y antes del 31 de diciembre de 2025:

- Breve memoria de la actividad de la sociedad (número de personas asociadas y usuarias del local).
- Ingresos y gastos de la sociedad, en base al modelo adjunto.
- Facturas escaneadas del ejercicio.
- Certificados de estar al corriente con seguridad social y con hacienda.
- Declaración de otras ayudas recibidas o en su caso, declaración de no recibirlas.

Se deberá justificar el total del gasto subvencionado. Así mismo, las justificaciones de pago deberán alcanzar como mínimo el importe de subvención concedida.

La percepción de la subvención municipal es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, entidad o persona. En cualquier caso, la suma de todas ellas, no podrá superar el total de gastos de la actividad y, de hacerlo, se procederá a la reducción del importe acordado en convenio, de manera proporcional.

La liquidación final de la ayuda consistirá en la aplicación del importe señalado en la concesión, siempre y cuando los justificantes de gasto aceptados sean iguales o superiores a estos. De no ser así, se abonará la parte proporcional.



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AE32 WYM9 P2FE RQTE

CONVENIO LARRAZKOA 2025 - SEFYCU 149597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
05/03/2025



Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

Causas de Reintegro:

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en los supuestos previstos en este apartado:

- a) Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- g) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad y difusión en la documentación y propaganda de que la actividad se halla subvencionada por este Ayuntamiento, en los casos en que se hubiese impuesto dicha condición.
- h) En los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones



FIRMADO POR

MIKEL EQUIZA GARCIRIAIN
06/03/2025



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AE32 WYM9 P2FE RQTE

CONVENIO LARRAZKOA 2025 - SEFYCU 149597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
05/03/2025



FIRMADO POR

MIKEL EQUIZA GARCIRIAIN
06/03/2025

En los aspectos no previstos expresamente en este convenio se tendrá a lo dispuesto en la ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones y demás normas de aplicación.

Tratamiento de datos personales:

En cumplimiento de lo establecido en la el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se informa que los datos de carácter personal que se faciliten, serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. Asimismo, únicamente serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales.

Este convenio tiene vigencia anual.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma el presente convenio.

Mutilva a 15 de enero de 2025.



El Alcalde del Ayuntamiento
D. Manuel Romero Pardo

El Presidente de la Sociedad
D. Mikel Equiza Garciriain



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AE32 WYM9 P2FE RQTE

CONVENIO LARRAZKOA 2025 - SEFYCU 149597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 4 de 4